



Dictamen N° 10 /22 rectificado

Visto:

La Resolución N° 1063/12 del Consejo Provincial de Educación, Resolución 1697/12 del Consejo Provincial de Educación, Disp 15/22, Disp. 18/22, Disp. 02/22 y Disp. 08/22 Código Electoral Provincia de Neuquén ley 3053.

Considerando:

Que esta Junta Electoral fue designada para llevar adelante la Elecciones;

Que con fecha 25 de agosto del año 2022, esta junta Electoral, emitió el Dictamen N° 02/22 rectificado, con el cronograma electoral en un todo de acuerdo con la normativa vigente;

Que se presentaron dos listas para cubrir el cargo a Equipo Directivo;

Que con fecha 14 de noviembre del año 2022 se estableció el día para la Votación a cubrir el cargo, según Dictamen 02/22;

Que por art. 52 del ROM el equipo directivo ... Será elegido por **voto secreto, obligatorio, ponderado y simultáneo de todos los claustros**. Los porcentajes de ponderación del voto para la elección del equipo directivo serán idénticos al porcentaje de incidencia que cada claustro tenga en el Consejo de Políticas Institucionales,

Que por art. 27° del ROM, el Consejo de Políticas Institucionales estará integrado por los claustros: docente, estudiantes, trabajadores de apoyo educativo y graduados. Docentes y estudiantes tendrán representación igualitaria en el mismo, la cual será mayor que la de los trabajadores de apoyo educativo y los graduados según determine cada institución. Trabajadores de apoyo educativo y graduados tendrán, a su vez, representación igualitaria.

Que por art. 28 del ROM, el número total de integrantes del Consejo de Políticas Institucionales no será menor a 10 ni excederá los 18 consejeros, según el nivel de complejidad de cada Institución.

Que son 14 los representantes del CPI, 5 representantes del claustro Docente, 5 representantes del claustro Estudiante, 2 representantes del claustro TAE y 2 representantes del claustro Graduados.

Que es necesario establecer acuerdos de la manera de ponderar los votos.

Por ello, esta Junta Electoral:

DICTAMINA

1°) **Establecer** que el Porcentaje de Representación de los Claustros en el Consejo de políticas Institucionales es: Claustro Docente 35.7%, Claustro Estudiantes 35.7%, Claustro Egresados 14.3% y Claustro TAE 14.3%.

2°) **Determinar que**, para el cálculo de los votos ponderados obtenidos por cada Fórmula de director, vicedirector y secretario académico correspondiente a los Claustros estudiantes, graduados, TAE y docentes se tomará el número de votos obtenidos por cada Fórmula en cada claustro dividido por el número total de votos emitidos válidos en ese Claustro que se multiplicará por porcentaje de representatividad en el CPI para esos Claustros.

3°) **Determinar** que el total de votos ponderados obtenidos por cada Fórmula es la suma de los votos ponderados obtenidos en todos los claustros.

4°) **Establecer** que la ponderación de los votos debe realizarse sobre los votos emitidos válidos positivos, que excluye a los votos emitidos en blanco.

5°) **Establecer** el redondeo de cifras considerando TRES (3) cifras decimales, aplicando un criterio de redondeo matemático que deprecie la cuarta cifra menor que CINCO (5) y en caso que sea igual o mayor que CINCO (5) aumente en UNA (1) unidad la tercera cifra decimal considerada.

6°) **Publicar** por los medios que corresponde.

7°) **Elevar** a la Dirección de la Institución.

8°) **Archivar.** -

Cutral Co, lunes 24 de octubre de 2022

Son 2 fojas